CONTRATO S.G. MINISTRO N° 249 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411, esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TRAFOSUR S.A.,** con RUC N° 80026314-6, domiciliada en Avenida Molas López c/ Artigas N° 2321, B° Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO**, con Cédula de Identidad N° 1.697.969, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DEL VMME**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 20/2017, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para el **"MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DEL VMME"** , conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por un **MONTO MINIMO** la suma de **Gs 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido**, y por un **MONTO MAXIMO** la suma de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 329454

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2017, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 1220/2017.-

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
Lista de Precios – Contrato abierto con montos mínimos y máximos.

Mantenimiento de Transformadores del VMME			TRAFOSUR S.A.				
1	2	3	4	5	6	6	7
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	72102201-001	Desmontaje	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
2	72102201-001	Encubado	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
3	72102201-001	Limpieza general de componentes	Unidad	Evento	1	130.000	130.000
4	72102201-001	Sustitución de juntas de gomas.	Unidad	Evento	1	120.000	120.000
5	72102201-001	Tratamiento integral del aceite con termo vacío para eliminar humedad y gases contaminantes	Unidad	Evento	1	210.000	210.000
6	72102201-001	Filtrado del aceite para eliminar partículas en suspensión.	Unidad	Evento	1	160.000	160.000
7	72102201-001	Verificación de aislamiento en bobinas (Fase - Fase/fase - tierra).	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
8	72102201-001	Secado de la parte activa (bobinas) en estufa a 90°	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
9	72102201-001	Ensayos de Laboratorio a la recepción y de rutina después del servicio.	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
10	72102201-001	Pintura dos capas de esmalte sintético	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
11	72102201-001	Servicio técnico y mano de obra, Incluirá; materiales, control final, pruebas y puesta en servicio.	Unidad	Evento	1	950.000	950.000
12	72102201-001	Desmontaje	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
13	72102201-001	Encubado	Unidad	Evento	1	180.000	180.000
14	72102201-001	Limpieza general de componentes	Unidad	Evento	1	130.000	130.000
15	72102201-001	Sustitución de juntas de gomas.	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
16	72102201-001	Tratamiento integral del aceite con termo vacío para eliminar humedad y gases contaminantes	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
17	72102201-001	Filtrado del aceite para eliminar partículas en suspensión.	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
18	72102201-001	Verificación de aislamiento en bobinas (Fase - Fase/fase - tierra).	Unidad	Evento	1	140.000	140.000
19	72102201-001	Secado de la parte activa (bobinas) en estufa a 90°	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
20	72102201-001	Ensayos de Laboratorio a la recepción y de rutina después del servicio.	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
21	72102201-001	Pintura dos capas de esmalte sintético	Unidad	Evento	1	280.000	280.000
22	72102201-001	Servicio técnico y mano de obra, Incluirá; materiales, control final, pruebas y puesta en servicio.	Unidad	Evento	1	1.000.000	1.000.000
						PRECIO TOTAL	6.180.000

MONTO MINIMO: Gs. 25.000.000.- Guaraníes veinticinco millones.- IVA Incluido.-
MONTO MAXIMO: Gs. 50.000.000.- Guaraníes cincuenta millones.- IVA Incluido.-

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes.

De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
La entrega de los servicios se efectuará dentro de los 10 (diez) hábiles a partir de la recepción de la orden de servicios a ser emanada por la Dirección de Bienes y Suministros. El lugar de entrega de los servicios será en el Viceministerio de Minas y Energías – MOPC, sito en Ñangapiry y los Rosales – (San Lorenzo), de lunes a viernes de 07:00 Hs. a 15:00 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Tratagur S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Setiembre de 2017.

Sr. ESTEBAN MARIA GUANES CARRILLO
POR EL PROVEEDOR

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE